



La Estrella



2025200133

RADICADO 2025200133 6/03/2025 14:58
DOCUMENTACION ENVIADA
CALLE 80 SUR N° 58-78 TERCER PISO 604050707 EXT. 4228 WWW.PERSONERIAAESTRELLA.GOV.CO

Señora
MARIA SURELY MEJIA MEJIA
Carrera 61 N 82 sur 44 apartamento 301
Teléfono: 3117053888
Correo: mariasurellymejia12@gmail.com
La Estrella.

Asunto: Respuesta seguimiento petición.

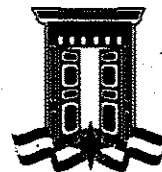
Cordial saludo,

Esta Personería recibió el 22 de enero de 2025 oficio No. 0070 con radicado interno 2025100050 de la Procuraduría Provincial de Instrucción del Vallé de Aburrá, relacionado con "inconformidad en diligencias de Acta de Conciliación llevada a cabo en la Inspección Primera de Policía de La Estrella, en el mes de diciembre de 2024".

En virtud de lo anterior, este Despacho procedió a realizar seguimiento al derecho de petición presentado por usted el 11 de diciembre de 2024 ante la Inspección Primera de Policía del Municipio de La Estrella.

Con base en lo anterior, esta Agencia del Ministerio Público presentó requerimiento al titular del despacho de la Inspección Primera de Policía, mediante oficio radicado No 2025200044 del 29 de enero de 2025, con el objetivo de solicitarle dar respuesta al derecho de petición y remitir copia a esta Personería.

Mediante escrito radicado 2025100085 del 3 de febrero de la presente anualidad recibimos copia de la respuesta al derecho de petición por parte de la Inspección Primera de Policía del municipio de La Estrella, mediante el cual se atendieron cada uno de los puntos requeridos. Posteriormente, el 3 de marzo de la presente anualidad, usted personalmente entregó copia de la respuesta al derecho de petición, recibido y firmado en la fecha del 13-02-2025, quedando así notificada personalmente.



**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**

Atentamente,


JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA LONDOÑO
Personero Municipal

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez- Abogada contratista
Proyectó: Daniel Herrera Castaño- Abogado contratista 

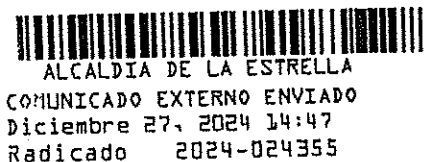
Anexo: Un (1) folio



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

10800-

La Estrella,



Señora.

MARIA SURLEY MEJIA MEJIA

Cédula de ciudadanía No. 42.796.768

Teléfono. 3117053888.

Carrera 61 # 82 SUR – 44 apartamento 301.

Código Postal 055460.

La Estrella Antioquia.

Asunto: Respuesta a PQRSF No. 24121110103965 de 2024-12 - 11.

Respetuoso saludo,



Con el radicado señalado en la referencia del encabezado, la Secretaría General del Municipio de La Estrella, remitió para respuesta a esta dependencia, derecho de petición en interés particular al cual los Archivos Generales Municipales le asignaron el consecutivo No. 24121110103965 de 2024-12 - 11 con el fin de dar respuesta a la presente solicitud, según así lo exige la Ley 1755 del 2015 se responde así:

1. Sobre este primer punto nos permitimos informar que dicha acta se le fue entregada a la peticionaria de manera presencial en la audiencia pública que se realizó el pasado 23 de diciembre del año 2024, ya que fue continuidad de la que se estaba realizando el pasado 5 de noviembre, la cual había suspendido para realizar la visita.
2. Teniendo en cuenta sobre las dudas del acta realizada el pasado 14 de noviembre por algunos funcionarios de la Inspección, en presencia de las dos partes se ejecutó una nueva visita el pasado 12 de diciembre de 2024, la cual fue suscrita por el Inspector de Policía en apoyo del abogado auxiliar del despacho, dicha acta de visita también ya fue incorporada en la audiencia que se realizó el pasado 23 de diciembre del año 2024.
3. Tal como se manifestó en los dos numerales anteriores, ya fue notificada mediante audiencia las decisiones que se tomaron por la Inspección, concernientes a la problemática que usted relaciona.



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

4. Con base al cerramiento del patio que solicita la peticionaria, este despacho, mediante audiencia, ya tomo una decisión, en la cual se le manifestó dentro de la misma que no era competencia de la Inspección de policía dirimir el presente conflicto, toda vez que ya opero la caducidad para que este despacho conozca de la presunta perturbación, y por otro lado se les explicó que como dicho patio pertenecía a una sucesión, tendría la peticionaria acudir por vía judicial para hacer el proceso divisorio o en su defecto, cuando se estaba realizando la sucesión debieron objetar en la partición a quien le correspondía dicha zona.
5. Que mediante la audiencia 199 del 23 de diciembre de 2024, en la parte resolutive, se emitieron unas ordenes de policia, así mismo se les impulso a ambas partes una multa tipo dos consistente en 8 salarios mínimos diarios vigentes.

Cordialmente,



Dario Caro
DARIO ALONSO CARO QUICENO
Inspector de Policía No. 1.
1080 84

Recibido el día
13- febrero 2025

SM 42.796.768.

Diana
305 240 8221